



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Energía de la Nación, que vería con agrado su particular intervención para que los concesionarios del sistema hidroeléctrico ubicado sobre los ríos Limay y Neuquén, compatibilicen bajo la supervisión de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, el escurrimiento de los caudales comprometidos en los contratos de concesión, que aseguren la atención de los requerimientos, adecuadamente, de todas las zonas bajo riego dependientes en forma integral de los caudales mínimos que deben escurrir por el río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 177/1996**